



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

282.- NOTIFICACIÓN A D. TEIB BACHAOU EN JUICIO DE FALTAS 3/2015.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000003/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0000286

Delito/Falta: RESISTENCIA/GRAVE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD/AGENTE

Contra: TEIB BACHAOU

EDICTO

**D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 00003/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas n.º 3/15 seguidos por una presunta falta de resistencia, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes los funcionarios de la policía local con documentos profesionales 1749 y 2016 como denunciantes y, como denunciado, TEIB BACHAOU con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y CONDENO a Tieb Bachau, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 10 días de **multa**, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de **30 euros**. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.